

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 14 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7135). (PP. 2063/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Eliminar el trazado aéreo actual de la línea que sobrevuela una zona a urbanizar, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Lopera, por estar dichos terrenos incluidos en el PGOU de esta población (tramo II).

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Santa Quiteria.

Final: Centro de transformación San Joaquín.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 334 metros.

Tensión: 25 Kv.

Término municipal afectado: Lopera (Jaén).

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.076.606 ptas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación La Artesilla, núm. 15996. (PP. 1775/96).

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 1996, ha sido otorgado a la entidad

Mármoles Visemar, S.L., el siguiente Permiso de Investigación:

Expediente número: 15.996. Nombre: La Artesilla. Recursos de la Sección C) todos y en especial Rocas Ornamentales. Cuadrículas mineras: Doscientas cincuenta y dos, de acuerdo con la siguiente designación:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Vértice núm. 1	3° 37' 00" W	37° 47' 00" N
Vértice núm. 2	3° 37' 00" W	37° 43' 00" N
Vértice núm. 3	3° 44' 00" W	37° 43' 00" N
Vértice núm. 4	3° 44' 00" W	37° 47' 00" N

En los parajes Cerro Redondo, San Cristóbal, Cerro de la Artesilla, Torrebermeja y otros de los términos municipales de Jaén, La Guardia de Jaén, Pegalajar y Mancha Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7232). (PP. 2027/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mediante la reforma de la antigua línea aérea existente entre el CT. «El Ejido» y el CT. «Senador S. Juan».

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Longitud: 825 metros.

Término municipal afectado: Castellar de Santisteban.

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.

Presupuesto en pesetas: 2.207.848 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Andújar. (PP. 2126/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un

desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Andújar.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, con una capacidad de almacenamiento de 732,58 m³, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del Proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 315, 250, 215, 200, 160 y 110 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Andújar, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación, y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Martos. (PP. 2128/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Martos.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, con una capacidad de almacenamiento de 478 m³, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2 del Proyecto) a lo largo de las calles principales de donde se derivarán arterias de diámetro 200 y 160 mm., conducidas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad. Todo ello, con los elementos de seguridad reglamentarios.

3.º Cuando el Gas Natural llegue a la población de Martos, se desmontaría el centro de almacenamiento y se construiría una estación de regulación, y medida (cuyos detalles técnicos y económicos se concretarán en la fase de la autorización del cambio de instalaciones).

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícita la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en P.º de la Estación, 19 de Jaén y formular las alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de su publicación.

Jaén, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas propano y/o gas natural, municipio de Linares. (PP. 2129/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 10/87 de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en relación al artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre, del Reglamento de servicio público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Peticionaria: Repsol Butano, S.A., C/ Arcipreste de Hita, núm. 10. Madrid.
- Instalación:

1.º Suministro de Gas Propano y/o Gas Natural canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeña industria en el término municipal de Linares.

2.º Para el suministro de gas propano y hasta su transformación a gas natural, se construirá una estación de GLP, que se emplazará en terrenos municipales cedidos a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, con una capacidad de almacenamiento de 976,8 m³, y trazado aéreo de tuberías de acero y los correspondientes equipos de Gasificación, Regulación y Tránsito, adecuados a las necesidades de consumo. La Red de Distribución partirá de la estación de almacenamiento y discurrirá (plano 2